



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	MARTHA PATRICIA QUINTERO COLLAZOS MARIA HELIDA CORTES LIZCANO ESPERANZA OBREGON ESPINOSA KAROL VIVIANA MENDEZ TRUJILLO IGNACIO CARDENAS JIMENEZ ALBERTO DE JESUS ORTIZ GONZALEZ LUZ DARY TRUJILLO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO
VINCULADOS	DIRECCION DE JUSTICIA Y DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL HUILA Y PROCURADURIA REGIONAL DEL HUILA.
RADICACIÓN	41001400300120170069600

En atención a la constancia secretarial vista a folio 130 del Cuaderno Principal, en donde se pone en conocimiento que las comunicaciones para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción dirigidos a los accionantes MARIA HELIDA CORTES LIZCANO, KAROL VIVIANA MENDEZ TRUJILLO e IGNACIO CARDENAS JIMENEZ fueron devueltas por la empresa de correo 472; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionante y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo electrónico soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar a los accionantes.

CUMPLASE.

LA JUEZA,


GLADYS CASTRILLON QUINTERO.